Oficio Nro. MDT-VSP-2023-0413-O

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2023

Asunto: Reforma parcial del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Superintendencia de Competencia Económica por actualización de siete (07) perfiles de puestos sin impacto presupuestario.

Señor Ingeniero
Oswaldo Augusto Muñoz Medina
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficios Nro. SCPM-IGG-INAF-2023-021 y SCPM-IGG-INAF-2023-032 de 02 de marzo y 06 de abril de 2023 respectivamente, la Superintendencia de Competencia Económica, solicitó la reforma de siete (07) perfiles de puestos del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional, adjuntando para ello los Informes Técnicos Nros. SCPM-INAF-DNATH-2023-061-I y SCPM-INAF-DNATH-2023-100-I, de 02 de marzo y 05 de abril de 2023 y demás documentación de respaldo.

En atención a su requerimiento le comunico lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- La ex Superintendencia de Control del Poder de Mercado, hoy Superintendencia de Competencia Económica, mediante Resolución No. SCPM-DS-2019-62 de 25 de Noviembre de 2019, publicada en el registro oficial Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 98, de 11 de diciembre 2019, expide la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

1.2.- El Ministerio del Trabajo, con Resolución Nro. MDT-VSP-2020-072 de 06 de noviembre de 2020 y sus reformas, aprueba el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la ex Superintendencia de Control del Poder de Mercado, hoy Superintendencia de Competencia Económica.

1.3.- Con Oficio Nro. MDT-DADO-2023-0155-O de 03 de julio de 2023, esta cartera de Estado pone en conocimiento a la Entidad, que se ha realizado la actualización de la denominación de la SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA, con RUC Nro. 1768166940001, en el catastro vigente de instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado, dentro del Módulo de Registro de Información del Sistema Informático Integrado de Talento Humano-SIITH.

1.4.- Mediante correo electrónico de 26 de julio de 2023, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de la Superintendencia de Competencia Económica remitió los Informes Técnicos Nros. SCE-INAF-DNATH-2023-088-I y SCE-INAF-DNATH-2023-089-I, de 19 de julio de 2023, con información complementaria para el análisis y consideración para el presente estudio.

2.- BASE NORMATIVA:

2.1.- Ley Orgánica del Servicio Público

"Art. 3.- Ámbito.- Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Justicia Indígena, Electoral, Transparencia y Control Social, Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional;

2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales;

Oficio Nro. MDT-VSP-2023-0413-O

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2023

3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y,

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales para la prestación de servicios públicos.

Todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y este artículo se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios [...]".

"Art. 51.- Competencia del Ministerio del Trabajo en el ámbito de esta Ley.- El Ministerio del Trabajo, tendrá las siguientes competencias:

a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley […]".

"Art. 61.- Del Subsistema de clasificación de puestos.- El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley.

Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico; técnico, tecnológico o su equivalente y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos.

La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos".

"Art. 62.- Obligatoriedad del subsistema de clasificación.- El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad […]".

2.2.- Código Orgánico Administrativo

"Art. 164.- Notificación.- […] La notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido".

"Art. 173.- Término de notificación.- La notificación del acto administrativo se ordenará en el término máximo de tres días a partir de la fecha en que se dictó […]".

"Art. 174.- Comunicación entre órganos o entidades.- La comunicación entre órganos o entidades pertenecientes a una misma administración pública se efectuará directamente, sin traslados ni reproducciones a través de órganos intermedios".

2.3.- Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado

Mediante la "*Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos*", publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: "*Superintendencia de Control del Poder de Mercado*" por:

Oficio Nro. MDT-VSP-2023-0413-O

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2023

"*Superintendencia de Competencia Económica*"; y, "*Superintendente de Control del Poder de Mercado*" por: *"Superintendente de Competencia Económica*".

2.4.- Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Servicio Público

"Art. 173.- Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional.- Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados […]".

2.5.- Resolución Nro. SENRES-RH-2005-0042, publicada en el Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005 y reformas

Mediante Resolución Nro. SENRES-RH-2005-0042, publicada en el Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, estableciéndose los lineamientos e instrumentos, de carácter técnico y operativo para analizar, describir, valorar, clasificar y estructurar puestos de las instituciones del Servicio Público, reformada según Acuerdos Ministeriales Nos. MDT-2015-0232 y MDT-2016-0152, de 07 de octubre de 2015 y 22 de junio de 2016, respectivamente y Fe de Erratas a Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, publicada en el Registro Oficial N. 817, de 11 de agosto de 2016.

2.6.- Acuerdo Interministerial Nro. MDT-2017-0163, de 29 de diciembre de 2017

"Disposición General Tercera.- Por no implicar erogaciones adicionales para el Presupuesto General del Estado, no se requerirá el dictamen presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, para: cambios de denominación y/o clasificación de puestos por aplicación de estatutos o manuales; revisión a la clasificación que conlleve únicamente la disminución de la remuneración mensual unificada o grupo ocupacional; temas normativos en materia de talento humano; y, proyectos de diseño, rediseño, reforma institucional, que contenga únicamente la optimización de unidades administrativas".

2.7.- Acción de Personal Nro. 2023-MDT-DATH-SE-0296, de 22 de marzo de 2023:

La Coordinación General Administrativa Financiera, ejerciendo las atribuciones conferidas por el señor Ministro del Trabajo, designa en el cargo de Viceministro del Servicio Público del Ministerio del Trabajo al Abg. Carlos Miguel Febres Cordero Buendía, a partir del 22 de marzo de 2023.

2.8.- Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo emitido con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112 de 6 de septiembre de 2023:

Artículo 10, en el numeral 1.2.1.1.1.respecto de las atribuciones y responsabilidades del Viceministro/a del Servicio Público:

"i) Aprobar los proyectos de resolución para la aprobación o reforma de estructuras de puestos, manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos; así como para su implementación".

Artículo 10, en el numeral 1.2.1.1.1.1, sobre las atribuciones y responsabilidades del Subsecretario/a de Fortalecimiento del Servicio Público.

"*g) Validar proyectos de resolución para la aprobación o reforma de estructuras de puestos, manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos; así como para su implementación; (...)".*

3. PRONUNCIAMIENTO

De conformidad a la atribución establecida en el artículo 10, literal g) del numeral 1.2.1.1.1.1., del Acuerdo

Oficio Nro. MDT-VSP-2023-0413-O

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2023

Ministerial Nro. MDT-2023-112, de 6 de septiembre de 2023, la Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, en el ámbito de sus competencias, a través del Informe Técnico Nro. MDT-INF-DFI-2023-0258-I, emite la VALIDACIÓN TÉCNICA, para la reforma parcial del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Superintendencia de Competencia Económica, por actualización de siete (07) perfiles de puestos. Además se debe precisar que, la actualización de perfiles no implica erogaciones adicionales al presupuesto institucional, por tal, no requiere dictamen presupuestario por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo expuesto, adjunto sírvase encontrar siete (07) perfiles de puestos del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Superintendencia de Competencia Económica debidamente sellados, con el fin de que la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano Institucional efectúe las acciones correspondientes para su debida implementación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Miguel Febres Cordero Buendía
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO

Referencias:
- MDT-DSG-2023-2780-E

Anexos:
- 5__perfiles_aprobados0074457001698268633.pdf

Copia:
Señora Abogada
Elsa Belén Ampudia Moreno
Directora de Fortalecimiento Institucional del Servicio Público

Señor Magíster
Luis Guillermo Rodríguez Reyes
Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público

cm/af/ea/ss/lr

Firmado electrónicamente por:
CARLOS MIGUEL FEBRES CORDERO BUENDIA